**ACTA SESIÓN ORDINARIA JA-MHCJS-012-2026.** Acta cero doce, guion, dos mil veintiséis, Ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, el martes veintiocho de julio del año dos mil veintiséis, de forma virtual por la plataforma Zoom. Al ser las diez horas inicia la sesión. Preside: MBA. Pablo Francisco Hernández Casanova, presidente, representante del ministro de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de trabajo). Presentes: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, vicepresidente, representante de la Municipalidad de Alajuela (presente desde su lugar de residencia); M.Sc. Giovanni González Valverde, Tesorero, representante de la Universidad Técnica Nacional (presente desde su lugar de residencia); Lic. Carlos Manuel Zamora Hernández, Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Ana Cristina Rodríguez Valenciano, secretaria, representante del Instituto de Alajuela (presente desde su lugar de residencia); M.Sc. María Otárola Luna, directora general, (presente desde su lugar de trabajo), Sra. Bernardita Arroyo Rodríguez, secretaria de Actas (presente desde su lugar de trabajo). ----------

En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la "transcripción literal" del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley". ----------

**CAPÍTULO I. Lectura y aprobación de la agenda**. ----------

Se procede a dar lectura al orden del día de la sesión ordinaria N.º 012-2026. ----------

No habiendo observaciones ni modificaciones propuestas por los miembros presentes, se somete a votación el orden del día. ----------

**ACUERDO N.°1:** Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria N.°012-2026. Votación Unánime. **ACUERDO FIRME**.----------

**CAPÍTULO II.** Aprobación del Acta Ordinaria N°011-2026. ----------

Se somete a votación la aprobación del acta ordinaria 011-2026, del martes catorce de julio del año dos mil veintiséis. ----------

No habiendo observaciones se procede a votar. ----------

**ACUERDO 2:** Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria 011-2026 del martes catorce de julio del año dos mil veintiséis, de la Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. Aprobado por unanimidad. ----------

**CAPÍTULO III. Asuntos de la Dirección General**. ----------

**ARTÍCULO 1. Modificación Presupuestaria por Plazas Vacantes. ----------**

La M.Sc. María Otárola Luna, directora general del Museo, informa que, conforme a la normativa aplicable a los órganos colegiados del Ministerio de Cultura y Juventud, toda modificación presupuestaria debe ser conocida por la Junta Administrativa. ----------

Explica que recientemente fue necesario realizar un movimiento presupuestario solicitado por el Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio. ----------

Indica que la solicitud fue recibida el 1 de julio de 2026; posteriormente, el 3 de julio el Departamento de Gestión de Recursos Humanos emitió la certificación correspondiente con el monto que debía rebajarse, y el 13 de julio se completó la documentación y fue remitida al Ministerio. ----------

Señala que el Museo efectuó una rebaja presupuestaria por la suma de ₡3.422.529,00, correspondiente a la subpartida de sueldos para cargos fijos, monto asociado a la plaza vacante de Contador al corte del 30 de junio. ----------

Aclara que, debido al corto plazo otorgado por el Ministerio para realizar el trámite, la modificación se ejecutó oportunamente y posteriormente se presenta ante la Junta para su conocimiento y aprobación. ----------

El MBA. Pablo Hernández Casanova, consulta: "¿Ese dinero se devuelve a Caja Única del Estado? ¿Forma parte de la transferencia o cómo funciona?". ----------

La Directora General responde que dichos recursos corresponden a la transferencia presupuestaria del Ministerio y que, cuando existen plazas vacantes, pueden trasladarse para atender necesidades de remuneraciones en otros programas del Ministerio de Cultura y Juventud. Explica que la plaza del Museo continúa vacante no por falta de interés institucional en nombrarla, sino porque el proceso administrativo aún no ha concluido. En cambio, existen otros programas del Ministerio que ya cuentan con plazas listas para ser ocupadas, pero carecen de contenido presupuestario; por esa razón, los recursos son trasladados temporalmente para atender esas necesidades. ----------

También se consulta nuevamente si esos recursos benefician a programas distintos al Museo. ----------

La Directora General confirma que efectivamente son utilizados por otros programas del Ministerio de Cultura y Juventud. ----------

Seguidamente, se pregunta si dicha rebaja afecta la ejecución presupuestaria del Museo. ----

La Directora General explica que ocurre precisamente lo contrario, ya que al trasladarse recursos que no podrán ejecutarse durante ese período, mejora el porcentaje de ejecución presupuestaria institucional. ----------

El MBA. Pablo Hernández Casanova manifiesta que, con la explicación brindada, no tiene objeciones al trámite. ----------

No habiendo más consultas, se somete el asunto a votación. ----------

**ACUERDO N.°3:** Aprobar la modificación presupuestaria correspondiente a la rebaja de ₡3.422.529,00 de la subpartida de sueldos para cargos fijos, producto de la plaza vacante de Contador, conforme a la certificación emitida por el Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud y la documentación presentada por la Dirección General. Votación Unánime. **ACUERDO FIRME. ----------**

**ARTÍCULO 2. Actualización del Instructivo de Caja Chica. ----------**

Se procede con la lectura del acuerdo relativo a la actualización del Instructivo de Caja Chica del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. El cual está fundamentado en el criterio emitido por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud mediante oficio **MCJ-DMAJ-259-2026**, el cual concluye la necesidad jurídica de actualizar el Instructivo de Caja Chica para adecuarlo a la Ley General de Contratación Pública N.°9986, su Reglamento y el Reglamento Institucional de Operación del Fondo Fijo de Caja Chica del Ministerio de Cultura y Juventud. Asimismo, se hace referencia a la propuesta presentada por la Coordinación Administrativa Financiera mediante oficio **MHCJS-CAF-103-2025**, en la que se incorporan las modificaciones requeridas para armonizar el instructivo con la normativa vigente. ----------

Durante la lectura se exponen, entre otras modificaciones, la eliminación de requisitos que ya no tienen respaldo normativo, la actualización de la documentación obligatoria que debe incorporarse al expediente electrónico en SICOP, la adecuación del monto del Fondo de Caja Chica conforme a la legislación vigente, la incorporación del logotipo oficial del Gobierno de la República y del Ministerio de Cultura y Juventud y la instrucción para que la Dirección General y la Coordinación Administrativa Financiera implementen y divulguen la nueva versión del instructivo. ----------

Concluida la lectura del Acuerdo, el MBA. Pablo Hernández Casanova, manifiesta: "De mi parte lo siento muy bien fundamentado y muy bien redactado. No tengo ninguna objeción."

La Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, coincide con lo manifestado por la Presidencia e indica que se trata de un documento de trámite importante que corresponde aprobar a la Junta Administrativa, precisamente por las responsabilidades de supervisión que este órgano ejerce sobre el Fondo de Caja Chica. ----------

No habiendo observaciones, se somete el acuerdo a votación. ----------

CONSIDERANDO: 1. Que mediante oficio MCJ-DM-AJ-259-2026, de fecha 27 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud emitió criterio legal sobre la actualización del Instructivo de Caja Chica del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría.----------

2. Que el Ministerio de Cultura y Juventud emitió el Reglamento Institucional de Operación del Fondo Fijo-Caja Chica del Ministerio de Cultura y Juventud, sus Programas, Subprogramas y Órganos Desconcentrados, mediante Decreto Ejecutivo N.º 44502, vigente a partir del 1 de julio de 2024, cuyas disposiciones son de carácter general y de aplicación obligatoria para el Ministerio y sus órganos desconcentrados. Asimismo, la Asesoría Jurídica señaló que la normativa relacionada con la contratación pública fue reformada con la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, y su Reglamento, por lo que el citado Reglamento Institucional fue emitido en cumplimiento de dicho marco jurídico, haciendo necesaria la adecuación de la normativa interna del Museo.

3. Que la Asesoría Jurídica concluyó que resulta jurídicamente necesario actualizar el Instructivo de Caja Chica del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, a fin de adecuarlo a la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, su Reglamento y el Reglamento Institucional de Operación del Fondo Fijo-Caja Chica del Ministerio de Cultura y Juventud y sus órganos desconcentrados, fortaleciendo la seguridad jurídica, el control interno, la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos. ----------

4. Que mediante oficio MHCJS-CAF-103-2025, la Coordinación Administrativa Financiera presentó la propuesta de actualización del Instructivo de Caja Chica, indicando las modificaciones requeridas para armonizar dicho instrumento con la normativa vigente y los procedimientos establecidos para las compras mediante el Fondo de Caja Chica. ---------

POR TANTO, LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA: ----------

**ACUERDO N.°4:** 1. Aprobar la actualización del Instructivo de Caja Chica del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, por resultar jurídicamente procedente y necesaria, de conformidad con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica mediante oficio MCJ-DM-AJ-259-2026, adecuándolo a la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, su Reglamento, el Reglamento Institucional de Operación del Fondo Fijo-Caja Chica del Ministerio de Cultura y Juventud y demás normativa vigente aplicable. ----------

2. Aprobar las siguientes modificaciones al Instructivo de Caja Chica: ----------

a) Eliminar del apartado 5. Orientaciones Específicas, punto 3, el requisito denominado "Realizar el estudio previo del ATV, CCSS y FODESAF", por no encontrarse contemplado en la normativa vigente que regula el funcionamiento del Fondo de Caja Chica ni existir fundamento legal que respalde su exigencia para este tipo de compras. ----------

b) Modificar el apartado 5. Orientaciones Específicas, punto 12 "SICOP – Contabilidad Nacional", actualizando la documentación que debe incorporarse al expediente electrónico en SICOP, manteniendo únicamente los siguientes documentos: ----------

- Solicitud de pedido de compra. ----------
- Oficio de aval de la Dirección General. ----------
- Liquidación de compra por Caja Chica. ----------
- Factura electronica. ----------
- Correo de disponibilidad presupuestaria o certificación de contenido presupuestario. -----

En consecuencia, se eliminan como requisitos obligatorios las cotizaciones y el estudio ATV dentro de dicho apartado. ----------

c) Eliminar del apartado 5. Orientaciones Específicas, punto 13, la referencia al Libro de Actas de la Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Juventud, por tratarse de información que, conforme a la normativa vigente, se encuentra disponible mediante el registro de las compras efectuadas en SICOP. ----------

d) Modificar el apartado 6. Anexos, sustituyendo la referencia al fondo fijo de ₡750.000,00 por una disposición que establezca que el monto del Fondo de Caja Chica será el que permita la normativa vigente, de conformidad con el artículo 3 inciso g) de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 12 de su Reglamento, correspondiente hasta el diez por ciento (10%) del monto de la licitación reducida, debiendo ser autorizado anualmente mediante acuerdo firme de la Junta Administrativa, previa solicitud de la Dirección General y de la Coordinación Administrativa Financiera. ----------

e) Incorporar el uso del logo oficial del Gobierno de la República y del Ministerio de Cultura y Juventud en el formato institucional del Instructivo de Caja Chica. ----------

3. Instruir a la Dirección General y a la Coordinación Administrativa Financiera para que procedan con la implementación, divulgación y aplicación del Instructivo actualizado, así como con la publicación de la versión vigente en los medios institucionales que correspondan, garantizando su observancia por parte de las personas funcionarias responsables de la administración y ejecución del Fondo de Caja Chica. Votación unánime**.** **ACUERDO FIRME.** ----------

**CAPÍTULO IV.** CORRESPONDENCIA**. ----------**

**ARTÍCULO 3.** Universidad Técnica Nacional.----------

Se conoce solicitud presentada por la Universidad Técnica Nacional para utilizar el Auditorio el día 6 de agosto, de 6:00 p.m. a 8:30 p.m., con el fin de realizar una actividad académica en conmemoración de la vida y obra de Carlos Luis Fallas (CALUFA). ----------

La Dirección General aclara que la actividad será de acceso libre. ----------

No habiendo objeciones, la solicitud se aprueba por unanimidad. ----------

**ACUERDO N.°5:** Aprobar el uso exonerado del Auditorio del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría a la Universidad Técnica Nacional, representada por la señora Silvia Arrieta, para la realización de la actividad educativa conmemorativa sobre la vida y obra de Carlos Luis Fallas Sibaja (CALUFA), el 6 de agosto de 2026, en horario de 6:00 p.m. a 8:30 p.m., de conformidad con la solicitud presentada. La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento del Reglamento y de los lineamientos institucionales para el préstamo y uso de los espacios del Museo, así como a la coordinación previa con la Administración para la definición de los aspectos logísticos, técnicos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. Votación: Unánime. **ACUERDO FIRME**. ----------

**ARTÍCULO 4.** Asociación Agenda de Mujeres de Alajuela. ----------

Se conoce solicitud para utilizar la Sala Taller los días 18 y 25 de agosto, 1 de septiembre y 7 de octubre, destinada al desarrollo de procesos de formación sobre resolución de conflictos y gestión de riesgos, respaldados por el Ministerio de Justicia y Paz, DINARAC y la Comisión Nacional de Emergencias. ----------

Los miembros consideran que las actividades son de interés comunitario. ----------

La solicitud se aprueba por unanimidad. ----------

**ACUERDO N.°6:** Aprobar el uso exonerado de la Sala de Talleres del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría a la Asociación Agenda de Mujeres de Alajuela (AGEMA), representada por la señora Jeannette Vizcaíno González, para la realización de la capacitación "Resolución de Conflictos", los días 18 y 25 de agosto y 1 de setiembre de 2026, en horario de 9:00 a.m. a 3:30 p.m., así como de la capacitación "Gestión de Riesgos en Prevención de Desastres Naturales", el día 7 de octubre de 2026, en horario de 9:00 a.m. a 12:30 p.m., de conformidad con la solicitud presentada. Se autoriza además el ingreso del servicio de alimentación durante las actividades, según lo solicitado. La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento del Reglamento y de los lineamientos institucionales para el préstamo y uso de los espacios del Museo, así como a la coordinación previa con la Administración para la definición de los aspectos logísticos, técnicos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades. Votación: Unánime**. ACUERDO FIRME.** ----------

**ARTÍCULO 5.** Oficina del Adulto Mayor y Discapacidad de la Municipalidad de Alajuela

Se presenta solicitud para utilizar el Auditorio los días 5 y 6 de agosto. ----------

La primera actividad corresponde a la validación comunal de la Política Cantonal en materia de Discapacidad. La segunda consiste en una capacitación impartida por ARESEP sobre derechos y deberes de las personas adultas mayores usuarias del transporte público.

La solicitud se aprueba por unanimidad. ----------

**ACUERDO N.°7:** Aprobar el uso exonerado del Auditorio del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría para el miércoles 5 de agosto de 2026, en horario de 9:30 a.m. a 12:00 m.d., con el propósito de desarrollar la validación comunal de la Política Cantonal en materia de Discapacidad y de la Sala de Talleres para el jueves 6 de agosto de 2026, en horario de 9:00 a.m. a 12:00 m.d., para llevar a cabo una capacitación sobre los derechos y deberes de las personas adultas mayores usuarias de transporte público; a la Oficina del Adulto Mayor y Discapacidad de la Municipalidad de Alajuela, representada por la señora

Noelia Corrales González. La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento del Reglamento y de los lineamientos institucionales para el préstamo y uso de los espacios del Museo, así como a la coordinación previa con la Administración para la definición de los aspectos logísticos, técnicos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades. Votación: Unánime**. ACUERDO FIRME.** ----------

**ARTÍCULO 6.** Solicitud de la organización "A Mi Modo". ----------

Se conoce solicitud presentada por la señora Layla Delgado para utilizar la Sala Taller el 29 de agosto, con el fin de impartir un taller sobre autoconocimiento y educación emocional dirigido a personas mayores de quince años. ----------

La Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, manifiesta su preocupación respecto a la naturaleza del taller y señala que desconoce la organización solicitante. Indica que considera necesario verificar quién impartirá la actividad, cuáles son sus credenciales profesionales y qué medidas existirán tratándose de personas menores de edad. ----------

El Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, comparte la inquietud y considera indispensable conocer con mayor claridad quiénes desarrollarán la actividad antes de autorizar el uso del espacio. ----------

Se consulta si la Dirección General dispone de información adicional. ----------

La Directora General responde que es la primera ocasión en que esta organización solicita un espacio en el Museo. ----------

El M.Sc. Giovanni González Valverde hace notar que la carta indica que la facilitadora será la propia señora Layla Delgado, fundadora y directora de la organización; sin embargo, permanece la duda respecto a sus credenciales profesionales y los aspectos legales relacionados con la participación de menores de edad. ----------

Luego de la discusión, la Junta acuerda posponer la decisión para una próxima sesión, solicitando previamente información complementaria sobre: ----------

- Las credenciales profesionales de la persona facilitadora. ----------
- La organización solicitante. ----------
- Los aspectos legales relacionados con la participación de personas menores de edad. ----

**ACUERDO N.°8:** Solicitar a la organización Amimodo, representada por la señora Layla Delgado, información adicional que permita ampliar el análisis de la solicitud presentada, incluyendo el currículum vitae de la persona facilitadora, su experiencia en el tema, referencias sobre la impartición de estos talleres en otras instituciones u organizaciones, así como cualquier otra información que respalde la trayectoria y el desarrollo de la propuesta y los aspectos legales relacionados con la participación de personas menores de edad. Una vez recibida esta información, la Junta Administrativa procederá a valorar nuevamente la solicitud de préstamo de la Sala de Talleres para el día 29 de agosto de 2026. Votación unánime. **ACUERDO FIRME.** ----------

**ARTÍCULO 7.** Grupo de Estudios Acrópolis de Alajuela. ----------

Se conoce solicitud para utilizar el Auditorio el 19 de agosto, con el propósito de desarrollar una conferencia sobre el manejo del estado de la viudez. ----------

El Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, explica que el grupo Acrópolis posee una amplia trayectoria en Alajuela y destaca la importancia social de este tipo de actividades para las personas adultas mayores y para quienes enfrentan procesos de duelo. ----------

Se considera que se trata de una actividad con un importante componente emocional, psicológico y comunitario. ----------

No habiendo objeciones, la solicitud se aprueba por unanimidad. ----------

**ACUERDO N.°9:** Aprobar el uso exonerado del Auditorio del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría al Grupo de Estudios Acrópolis Alajuelense, representado por el señor Luis Fernando Campos, para la realización de la conferencia sobre el manejo del estado de la viudez, impartida por el Dr. Arturo Barzuna Ulloa, el 19 de agosto de 2026, en horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de conformidad con la solicitud presentada. La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento del Reglamento y de los lineamientos institucionales para el préstamo y uso de los espacios del Museo, así como a la coordinación previa con la Administración para la definición de los aspectos logísticos, técnicos y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. Votación: Unánime**. ACUERDO FIRME.** ----------

**CAPÍTULO V.** Asuntos Varios. ----------

El Lic. Carlos Manuel Zamora Hernández, informa que ya recibió los resúmenes de las ponencias correspondientes al Simposio sobre la Campaña Nacional y expresa su satisfacción por la organización de esta actividad académica. ----------

Manifiesta que la Campaña Nacional constituye el eje central del Museo y que siempre existirán nuevas perspectivas de investigación que enriquecerán el conocimiento histórico.

Asimismo, señala que sería muy valioso que, al finalizar el simposio, pudiera realizarse una publicación con las ponencias presentadas. ----------

La señora Ana Cristina respalda la propuesta e indica que una publicación contribuiría a preservar y transmitir ese conocimiento a las nuevas generaciones. ----------

No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente agradece la participación de todos los miembros y da por concluida la sesión. ----------

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las doce horas. ----------

| | |
|---|---|
| Pablo F. Hernández Casanova | Ana Cristina Rodríguez Valenciano |
| Presidente | secretaria |